

Artículo : Juan Pablo II y el Mundo

Escrito por: Norma Mendoza Alexandry

Fecha: 20 marzo, 2014

.....

El impacto del beato Juan Pablo II en esta tierra se debió en gran parte a sus palabras, a su ejemplo de vida en oración y a su perseverancia en la fe hasta el final. Tal impacto puede ser considerado desde diferentes puntos de vista y en distintas áreas del pensamiento y de su actuación.

Una de esas áreas tiene que ver con lo que se conoce como la “ley natural”. En general, la ley se refiere a un conjunto de normas obligatorias, aunque la obligación puede ser jurídica, moral o ambas al mismo tiempo. Es usual distinguir entre la ley natural (científica) que se cumple inexorablemente y la moral (ética) que tiene que cumplirse pero puede no cumplirse. La ley natural rige en el reino de las causas, es la expresión de las relaciones constantes observadas en los fenómenos de la naturaleza.

Juan Pablo II, afirmó que una de las verdades fundamentales de la moral católica que en nuestros días sufre grave deformación o es abiertamente negada es la referente a “la doctrina tradicional sobre la ley natural y sobre la universalidad y permanente validez de sus preceptos” (Encíclica *Veritatis Splendor*).

En lo referente a la ley moral natural decía que el error se refiere a una forma extrema de autonomía de la razón y de la normatividad moral, en la que ya Dios no es considerado el Autor de la misma ley moral, a lo sumo, Dios es referido solo por su mandato original al hombre de que usara la inteligencia que Dios le ha otorgado para formular la ley moral, pero se prescinde de su ley. En tal explicación, Dios no sería el autor de la ley moral natural sino el hombre, ni tampoco la promulgación de esa ley por el hombre sería ajustarse a la ley divina, sino crearla desde su libre iniciativa.

Resulta que tal explicación excluyente y estricta de la autonomía de la raza humana “comporta tesis incompatibles con la doctrina católica” --decía el beato Juan Pablo II--, porque contradice “la doctrina perenne de la Iglesia, que la ley moral natural tiene a Dios como autor y que el hombre, mediante su razón, participa de la ley eterna que no ha sido establecida por él”.

Lo más usual hoy es proponer que la razón humana está llamada a descubrir lo que Dios ha querido grabar en la naturaleza humana y que posiblemente ha estado oculto a muchas generaciones de personas; lo que hace Juan Pablo II es una llamada de atención acerca de la autonomía excluyente de la razón natural.

Tradicionalmente se ha entendido a la ley natural en la moral católica como una ley originaria de Dios y que el hombre, al conocerla y secundarla con su libertad, responde a los planes divinos y, consecuentemente entra en los caminos de su dignificación y

salvación. Al secundar esta ley natural, el hombre llega a su perfección y se muestra como verdadera imagen de Dios, ya que se gobierna a si mismo y usa de su libertad en conformidad con la misma ley de Dios.

Se entiende que la ley divina se hace presente en la inteligencia humana como ley directora y práctica sin anular la libertad humana, como tampoco en Dios su sabiduría infinita por la que rige todas las cosas es contraria a Su voluntad. El investigador de Ciencia Tomista de la Fac. de Teología de la Universidad de San Esteban en Salamanca, España, Antonio Osuna, nos dice además que "...la ley natural, en cuanto rastro de la inteligencia divina en la razón humana, es una participación creada de la ley eterna de Dios y, consiguientemente, cuando se convierte en directriz de la acción humana, se cumple un tipo de actuar humano que imita el modo de gobernar Dios las cosas y en la actividad moral humana se refleja "el esplendor del rostro de Dios" (Veritatis Splendor, VS 42). Un sector de esa ley natural pueden ser los derechos del hombre. Pues bien, esos derechos "pertenecen a la naturaleza humana y son inherentes a la persona en virtud del acto creador que la ha originado" (Donum Vitae, DV III). Por ser enunciada por la razón, la ley natural es también humana "en virtud de la razón natural..., la ley moral es al mismo tiempo la ley propia del hombre" (VS, 40). Resumiendo: la ley natural es "un orden racional por el que el hombre es llamado por el Creador a dirigir y regular su vida y sus actos" (DV, Introd. 3)

Aterrizando estas enseñanzas, Juan Pablo II se presentó personalmente por primera vez, en la Sede de las Naciones Unidas en diciembre de 1978 durante la conmemoración del 30º aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos y puso el dedo en la llaga:

"Si la evaluación de los treinta años transcurridos nos da motivos de auténtica satisfacción por los muchos avances realizados en este campo, sin embargo no podemos dejar de reconocer que el mundo en que vivimos hoy ofrece demasiados ejemplos de situaciones de injusticia y opresión. Uno se ve obligado a constatar divergencias, al parecer crecientes, entre las significativas declaraciones de las Naciones Unidas y el aumento masivo, a veces, de violaciones de derechos humanos en todos los sectores de la sociedad y del mundo. Esto sólo puede entristecernos y dejarnos insatisfechos del actual estado de cosas.

¿Quién puede negar que hoy en día hay personas individuales y poderes civiles que violan impunemente derechos fundamentales de la persona humana, tales como el derecho a nacer, el derecho a la vida, el derecho a la procreación responsable, al trabajo, a la libertad, a la paz, y a la justicia social, el derecho a participar en las decisiones que conciernen al pueblo y a las naciones?

¿Y qué se puede decir cuando nos encontramos ante formas varias de violencia colectiva, tales como la discriminación racial de individuos y grupos, la tortura física y psicológica de prisioneros y disidentes políticos?

Crece el elenco cuando miramos los ejemplos de secuestros de personas por razones políticas y contemplamos los raptos motivados por afán de lucro material que embisten con tanta dramaticidad contra la vida familiar y la trama social.”

Desde la última mitad del siglo pasado hasta hoy, han existido más cambios sociales que posiblemente en ningún otro periodo de la historia. Las modificaciones de la maquinaria social están lentamente afectando todos los aspectos de la vida, en especial a la familia: tanto a la maternidad, como a la paternidad y a la niñez.

Aunque hay muchas causas de esta rapidez de cambios, es importante enfocarse a un motor que conduce hacia esta revolución social: el rápido desarrollo sin precedentes de la ley internacional. Las conferencias y convenciones internacionales patrocinadas por el sistema de las Naciones Unidas (N.U.), se encuentran promulgando normas que alteran a la familia natural. Pero mientras que este experimento social es contundente, sin embargo, es bastante cuestionable.

Empírica evidencia, sólida investigación e incuestionables resultados sostienen que las largamente establecidas instituciones naturales del matrimonio, la familia, la maternidad, la paternidad y la niñez, son esenciales para la salud social de hombres, mujeres y en especial para los niños. Aún más, las ciencias sociales demuestran que, mientras que las sociedades en el mundo se alejen de estas formas naturales de vida, la familia –y por supuesto la niñez-, se harán cada vez más frágiles.

Durante la última década, el sistema de Naciones Unidas ha asumido un papel importante: el de regidor de las políticas mundiales. Este año 2014, que además se conmemoran los 20 años del Año Internacional de la Familia, se realiza en N.U. fuerte presión para imponer conceptos de “derechos sexuales y reproductivos”, eufemismo para la promoción del aborto y de la agenda homosexual.

Las palabras iniciales de la Declaración Universal de los Derechos Humanos a la que se refirió Juan Pablo II empieza con las palabras. “Nosotros las personas de muchos pueblos y naciones...” , y dice específicamente en su Artículo No., 16 – 3: *“La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.”*

Veamos por el contrario, qué es lo que está aconteciendo en N.U. este año:

- **Febrero:** XX Aniversario del Año Internacional de la Familia. Las N.U. dedicará una sesión plenaria a esta celebración a fin de examinar el papel de las políticas sobre familia durante la elaboración de la agenda de desarrollo después de 2015. Sin embargo está presente la propuesta de consideración de “otros tipos de familias” en el documento final.
- **Marzo:** Se desarrolla la reunión de la Comisión Sobre el Status de la Mujer (CSW). Aquí se define la estrategia para la reunión de Beijing + 20 a realizarse en marzo 2015 en la sede de N.U. en Nueva York y las delegaciones oficiales de todos los Estados signatarios rinden cuentas sobre los avances y retrocesos en cada país respecto a las metas allí proclamadas.

En la última revisión de Beijing + 15 en marzo de 2010, se creó una nueva agencia de “arquitectura de género” o GEAR *Gender Architecture*, la cual fusionó la actividad de cuatro organismos que incluían la promoción de la perspectiva de género entre sus objetivos y cuya dirección en primera instancia estuvo a cargo de Michelle Bachelet, actual presidenta electa de Chile. Esto desembocó en la creación de la agencia internacional “ONU Mujeres” con los mismos objetivos. Uno de los puntos en tensión fue la aprobación de la “Declaración sobre mortalidad materna y aborto seguro”, orientada hacia el llamado ‘aborto seguro’, ‘derechos sexuales y reproductivos de las mujeres’ y la promoción de la ‘perspectiva de género’ en todas dimensiones de la vida pública, además de mencionar el “derecho al aborto” en repetidas ocasiones.

- **Abril: Cumbre del Cairo + 20** en abril 2014. Se intentará la aprobación internacional de los conceptos de “derechos sexuales y reproductivos”, aunque hasta el momento aún no han sido aprobados. Ya en agosto 2013 durante la primera sesión de la Conferencia Regional sobre Población y Desarrollo en América Latina y El Caribe, se exhortó a los gobiernos a facilitar las prácticas del aborto, la anticoncepción oral de emergencia y la promoción de diversas orientaciones sexuales entre la población.
- **OEA: Convención Interamericana sobre el Racismo, la Discriminación Racial y las Formas Conexas de Intolerancia.** Se encuentra recolectando firmas de los Estados a fin de entrar en vigencia.

(Resumen de María Inés Franck, Observatorio Internacional de Políticas Públicas y Familia, Argentina)

Como resultado del lenguaje usado sobre ‘familia’ y ‘matrimonio’ y la creciente importancia de la retórica sobre ‘derechos humanos’, las estructuras marital y familiar se han convertido recientemente en el centro de discusiones de varias conferencias internacionales. Como resultado de este discurso, para mejorar la situación social y política de la mujer, paradójicamente la ley internacional se ha convertido usualmente en elemento hostil al matrimonio, a la familia natural y a la crianza de niños. Y como consecuencia, el matrimonio, la maternidad, la paternidad y la niñez a menudo son presentados como “problemas” culturales y económicos que demandan “soluciones” inmediatas. Estas “soluciones” se enfocan en dos iniciativas: Primero, ha habido un esfuerzo para devaluar a la maternidad y la crianza infantil. Y segundo, involucra la deconstrucción de la familia natural. Estas supuestas soluciones, que se determinan para que se conviertan en vinculantes de la ley internacional consuetudinaria --`pueden llegar a reestructurar la ley doméstica en todo el mundo.

Nuevamente acudimos a las palabras del Beato Juan Pablo II quien decididamente enfoca ante la comunidad mundial, a pesar de la hostilidad en contra de la ley natural, reitera que ciertamente hay derechos humanos universales enraizados en la naturaleza de la persona, derechos que reflejan las demandas objetivas e inviolables de una ley moral universal. Estos no son puntos abstractos sino que son derechos que nos dicen algo importante acerca de la vida de cada individuo y de cada grupo. Nos recuerdan además que no vivimos en un mundo irracional y sin sentido, por el contrario, existe una lógica

moral que está inscrita en la vida humana, lo que hace posible el diálogo entre los individuos y la gente.

“Una de las grandes paradojas de nuestro tiempo es que el hombre, quien comenzó el periodo llamado “modernidad” con una aseveración seguro de si mismo acerca de su mayoría de edad y autonomía, se acerca al final del siglo veinte temeroso de si mismo, temeroso de lo que puede ser capaz, temeroso del futuro. Ciertamente, la segunda mitad del siglo veinte ha visto el fenómeno sin precedentes, de una humanidad insegura de la misma probabilidad de un futuro, ante la amenaza de la guerra nuclear....

Para asegurar que el siglo veinte que se aproxima sea testigo de un nuevo florecer del espíritu humano, mediado a través de una auténtica cultura de libertad, hombres y mujeres deben aprender a conquistar el miedo. Debemos aprender a no tener miedo, debemos conquistar el espíritu de la esperanza y un espíritu de confianza. La esperanza no es optimismo vacío que proviene de una confianza inocente de que el futuro será necesariamente mejor que el pasado. La esperanza y la confianza son las premisas de la actividad responsable y están nutridas en ese santuario interno de la conciencia en donde ‘el hombre está a solas con Dios’ (Gaudium et Spes, 16) y por tanto, percibe que no está solo ante los enigmas de la existencia, ya que está rodeado por el amor del Creador.

Esperanza y confianza, éstas pueden parecer asuntos más allá del alcance de las Naciones Unidas, pero no lo son. Las políticas de las naciones, en las que su Organización se enfoca, no puede jamás ignorar la dimensión trascendente y espiritual de la experiencia humana, y no podría ignorarla sin dañar la causa del hombre y la causa de la libertad humana. Lo que disminuya al hombre, lo que reduzca el horizonte de la aspiración del hombre a la bondad –daña la causa de la libertad.

Para recobrar nuestra esperanza y nuestra confianza al final de este siglo de penas, debemos recobrar la vista de ese horizonte trascendente de posibilidad a la que el alma del hombre aspira.”

(Discurso de Su Santidad Juan Pablo II en la 50ª sesión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, Octubre 1995).

Fuentes bibliográficas:

- Encíclica *Veritatis Splendor* del Santo Padre Juan Pablo II, 1993.
- Constitución Pastoral del Concilio Vaticano II *Gaudium et Spes*, sobre la Iglesia en el mundo actual, (promulgada por Pablo VI 1965)
- Address of His Holiness Pope John Paul II to the 50th General Assembly of the United Nations Organization, October 1965

- Mensaje del Santo Padre Juan Pablo II a la Organización de las Naciones Unidas, Diciembre 1978.
- Franck, María Inés. 2014 Panorama de un año agitado para la vida y la familia. Observatorio Internacional de Políticas Públicas y Familia, Buenos Aires, Argentina.
- Citizen Go. La ONU quiere condicionar la ayuda al desarrollo al aborto. Noviembre 2013.
- Osuna, Antonio. Ciencia Tomista. La ley natural en las enseñanzas de Juan Pablo II: ¿Nuevo tomismo? Año XCIII – Tomo CXXIX – Mayo-agosto, 2002 Núm. 418.